

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

SUIZA DAIRY CORPORATION
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0048

ASUNTO: Descubrimiento de Prueba

ORDEN

El 27 de julio de 2023, la parte Promovida presentó ante el Negociado de Energía una *Moción Solicitando Corrección o Reconsideración de Orden de Julio 26, 2023*, mediante la cual exponen que la mencionada *Orden* no atiende la solicitud de retirar la *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción* previamente presentada por Luma Energy, LLC.

Examinado el escrito, se declara **HA LUGAR** y se da por retirada la *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción*. A su vez, se sostiene la fecha del **15 de septiembre de 2023** para que las partes finalicen el descubrimiento de prueba, al igual que el término de **cinco (5) días** posterior a la culminación del descubrimiento de prueba para informar si en efecto existe algún acuerdo transaccional entre las partes. De no existir acuerdo, el Negociado de Energía procederá a establecer el calendario procesal del caso.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 3 de agosto de 2023. Certifico, además, que hoy, 3 de agosto de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0048 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y pmartlor@celspr.org.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcdo. Patricio Martínez Lorenzo
PO Box 363207
San Juan, PR 00936-3207

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de agosto de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria